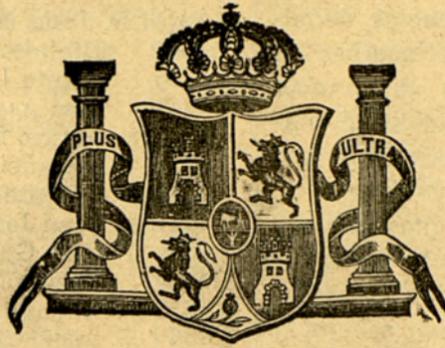


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id.....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id.....	6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Elecciones municipales.

A fin de que por este Gobierno de provincia pueda conocerse con la debida anticipacion el número de Concejales que en cada Ayuntamiento hayan de ser elegidos el día 14 del actual, los Sres. Alcaldes me remitirán, tan pronto reciban la presente circular, relacion nominal de los Concejales á quienes corresponde cesar por ministerio de la ley, así como del número de vacantes que por defuncion, renuncia, incapacidad ú otro cualquier concepto existan en el respectivo Ayuntamiento, con expresion de la eleccion de que procedian.

Burgos 4 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

Juntas municipales de Sanidad.

Debiendo en el presente año ser renovadas las Juntas municipales de Sanidad que vienen funcionando desde el de 1897, y con el fin de proceder al nombramiento de las que han de constituirse el 1.º de Julio próximo: encargo á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan remitan, para el día 15 del mes actual, las propuestas en terna para el nombramiento de las referidas Juntas, ateniéndose en ellas á lo que dispone el artículo 54 de la ley de Sanidad.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán cumplimiento á servicio de tanta importancia para la salud pública, en el plazo fijado, para que con oportunidad queden hechos los nombramientos.

Burgos 5 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

Pueblos que se citan.

Aguilera (La).
Aldeas de Medina.
Alfoz de Bricia.
Aranda de Duero.
Balbases (Los).
Baños de Valdearados.
Bascencillos del Tozo.
Belorado.
Briviesca.
Burgos.
Canicosa.
Castrillo de la Reina.
Castrillo de la Vega.
Castrogeriz.
Cerezo de Riotiron.
Condado de Treviño.
Covarrubias.
Espinosa de los Monteros.
Frias.
Fuentecen.
Fuentelcesped.
Fuentenebro.
Gumiel de Hizan.
Gumiel del Mercado.
Hontoria del Pinar.
Horra (La).
Huerta de Rey.
Humada.
Junta de Oteo.
Junta de Traslaloma.
Lerma.
Medina de Pomar.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Casilla la Vieja.
Merindad de Cuesta-Urria.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Miranda de Ebro.
Nava de Roa.
Oña.
Palacios de la Sierra.
Pampliega.

Pancorvo.
Peñaranda de Duero.
Poza.
Pradoluengo.
Quintanar de la Sierra.
Rebolledo de la Torre.
Roa.
Salas de los Infantes.
Santa Maria del Campo.
Santo Domingo de Silos.
Sasamon.
Sotillo de la Ribera.
Valle de Hoz de Arriba.
Valle de Manzanedo.
Valle de Mena.
Valle de Tobalina.
Valle de Valdebezana.
Valle de Valdlaguna.
Valle de Valdelucio.
Villadiego.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villarcayo.
Villasandino.
Zazuar.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el día 18 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Beben», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Valdlaguna, sitio llamado Peñedo, lindante al Este Hoyo Viejo, al Oeste Peña Roja, al Norte Bezares y al Sur Huerta de Abajo, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el referido paraje Peñedo; desde dicho punto se medirán al Este 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda, 500 metros Norte, se colocará la segunda; de segunda á tercera, 400 Oeste, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 1000 metros Sur, se colocará la cuarta; de

cuarta á quinta, 400 metros Este, se colocará la quinta, y con 500 metros en direccion al Norte, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Marianin», en término del pueblo de Riocavado, Ayuntamiento de id., sitio llamado Crucejas, lindante al Norte con Vergaras, al Sur Collado de Cruceras, al Este Arroyo de las Herrerías, y al Oeste el alto de las Crucejas; designando las sesenta y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el referido monte titulado Crucejas; desde dicho punto se medirán al Norte 400 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda, 400 metros Este, se colocará la segunda; de segunda á tercera, 800 metros Sur, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 800 metros Oeste, se colocará la cuarta; de cuarta á

quinta, 800 metros Norte, se colocará la quinta, y con 400 metros en direccion Este, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Isabel», en término del pueblo de Barbadillo del Pez, Ayuntamiento de id., sitio llamado Puente la Viuda, lindante al Norte Cabeza Monte Muñó, Sur camino carril de Bezares á Barbadillo del Pez, Oeste Cuesta del Sordo y Este Cabeza de las Trespeñidas, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el referido paraje Puente la Viuda; desde dicho punto se medirán al Norte 300 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda Este 200 metros, se colocará la segunda; de segunda á tercera, 1000 metros Sur, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 400 metros Este, se colocará la cuarta; de cuarta á quinta, 1000 metros en direccion Este, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Probo Perez Alvaro, vecino de Aranda de Duero, en esta provincia, para la mina de doce pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «La Esperanza», sita en término de Covides, Ayuntamiento del Valle de Mena: he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. Probo Perez Alvaro, vecino de Aranda, renunciando á la mina que tenia solicitada de doce pertenencias de mineral de hierro, nombrada «La Esperanza», sita en término de Covides, Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolución en el Boletín oficial para conocimiento del público, y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el correspondiente depósito».

Burgos 5 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

DELEGACION DE HACIENDA.

TIMBRE DEL ESTADO.

Conforme previene el art. 58 del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1896, se anuncia al público que esta Delegacion, de acuerdo con la representacion de la Compañía arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que para activar la visita de inspeccion que actualmente está girándose en esta provincia á los establecimientos y oficinas sujetos al Timbre del Estado, dicho servicio se lleve á efecto, en unos partidos, por el inspector técnico D. Domingo Hergueta, y en otros, por el de igual clase D. Luis Barbero y Mathieu.

Burgos 4 de Mayo de 1899. = El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe - Pesetas.
215, 216 y 217	D. Jesús Martin Lobo.	Villanueva de Gumiel.	108
3660 al 63	Higinio Fernandez.	Cerezo de Riotiron.	5041
4345	Benito Urquiza.	Belorado.	600
4344	José Asenjo Garcia.	Monasterio de Rodilla.	502
4326	Arturo Pelegrin.	Burgos.	8005
4318	Venancio Rincon.	La Sequera.	270
4289	Vicente Marquinez.	Ascarza.	93'88
4041	Juan José Arroyo.	Burgos.	435
4071	Galo Guilarte.	Valdearnedo.	1200
4132	Gregorio Angulo.	Rufrancos.	300
4358	Raimundo del Campo.	Briviesca.	1707
4360	Lucio Martinez Martinez.	Burgos.	885
4361	Severiano Moneo.	Briviesca.	1245
4363	Pio Melgosa.	Quintanaortuño.	8005
3793	Juan de Perosanz.	Campillo de Aranda.	405
4029	Nicanor Delgado.	Mazuelo de Muñó.	73
4223	José Sainz.	Hoyuelos de la Sierra.	60'38
9001	Nicanor Alegre.	San Adrian de Juarros.	183

Burgos 3 de Mayo de 1899. = El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

CARRUAJES DE LUJO.

Los propietarios de carruajes y caballerías de lujo que para el día 10 del actual no hayan presentado en esta Administracion las declaraciones que debieron remitir antes del día 30 del pasado, según se prevenia en circular de 6 de Abril, inserta en el Boletín oficial del día 9, incurrirán en la penalidad que determina el artículo 21 de la instruccion para la administracion del impuesto sobre carruajes de lujo.

Burgos 4 de Mayo de 1899. = El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que debiendo procederse el día 10 del actual y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, al acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union de los señores Cura párroco y Maestro de instruccion primaria mas antiguos de esta poblacion han de constituir la Junta de este partido, se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el Juicio por Jurados.

Dado en Burgos á 2 de Mayo de 1899. = Cecilio del Barco. = Por mandado de su Sria., Nicolás Lopez.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 23 del corrien-

te mes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Belorado á 1.º de Mayo de 1899. = Sebastian Arechavala. = Por su mandado, Benito Vigalondo.

D. Juan Cruz Busto y Oña, Juez municipal de esta villa,

Hago saber; que en el día 24 de Mayo y hora de las doce de la mañana se venderá en la sala audiencia de este Juzgado, en segunda subasta, por falta de licitadores en la primera y con rebaja del 25 por 100 de la tasacion primitiva las fincas siguientes embargadas á Don Antonio Ronda, vecino de Fresneña, á instancia de D. Sebastian Iraola y en su nombre por el Procurador D. Aniceto Moral, para pago de pesetas y de las costas, cuyas fincas son:

En jurisdiccion de Fresneña y San Cristobal.

Una heredad en la Hombria de Rioco, de 9 celemines, tasada en 100 pesetas.

Otra en Campo la Carrera, de 3, en 50.

Otra en el Frontal de la Regudilla, de 18, en 175.

En jurisdiccion de Belorado.

Otra en Corral de la Vieja, de 9, en 175.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos de propiedad de dichas fincas y el rematante no tendrá derecho á exigir mas que testimonio de la adjudicacion para poder arreglar con él la titulacion; y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Belorado 1.º de Mayo de 1899. =

Juan Cruz Busto. = Por su mandado, Juan Busto, Secretario interino.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Gregorio Flores Viyuela, vecino de Hoyales, en causa sobre desobediencia, se le han embargado entre otros, los bienes siguientes:

Una arca de pino, sin cerradura, tasada en 1'50 pesetas.

Otra en id., en 1.

Dos taburetes de pino, en 1.

Una pollina, en 25.

Una viña, sita en jurisdiccion de Hoyales y pago de la Veguilla, de 500 cepas, en 100.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Hoyales, sin sujecion á tipo la de los muebles y semovientes y por su tasacion el inmueble, el dia 25 del actual á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Roa á 1.º de Mayo de 1899. = Benigno Martin. = Por su mandado, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Continuacion de la lista de Jurados para las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Lucas Rivero Sebastian, Jaramillo de la Fuente.

Juan Marin Cardero, Monasterio.

Martin Agustin Garcia, Neila.

Pedro Llorente Encabo, Hontoria.

Angel Acinas Portugal, Pinilla de los Moros.

Antolin Medrano Lázaro, Quintanar.

Amador Garcia Huerta, Salas.

Juan Hernando P., Hinojar del Rey.

Antonio Gonzalo Ayala, Ahedo.

Eustaquio Gallo Sebastian, Barbadillo de Herreros.

Aureliano Garcia Sainz, Barbadillo del Pez.

Mauricio Peiroten Pascual, Canicosa.

Juan Gomez Medel, Castillo.

Juan Cendrero Hortigüela, Contre-ras.

Melquiades Hernando, Hinojar del Rey.

Eustaquio Garcia Gonzalez, Mambrillas.

Federico Mozo Izquierdo, Mamolar.

Estanislao Garcia Lopez, Neila.

Lino Gallego Plaza, Hontoria.

Casimiro Peña Abad, Salas.

Como capacidades.

Andres Tapia Contreras, Hinojar del Rey.

Eusebio Navazo Perdiguero, id.

Julian Sebastian Garcia, Hoyuelos.

Francisco Herrero Diez, Huerta de Rey.

Eustaquio Palacios Gallo, id.

Hipólito Gil Rubio, Paules de Lara.

Fernando Perez Vicario, Lara.

Donato Burgos Garcia, Mambrillas.

Leonardo Aparicio Gomez, Mamolar.

Bernardino Sanz Camarero, Monterrubio.

Pablo Alonso Garcia, Moncalvillo.

Juan Francisco Elvira Elvira, id.

Epifanio Fernandez Camarero, Neila.

Pedro Ibañez Miguel, Hontoria.

Juan Francisco Navazo Cámara, idem.

Atanasio Maria Gil, Palacios de la Sierra.

Como cabezas de familia.

Lucilo Palomares Gredilla, Burgos.

Francisco Lopez Gutierrez, id.

Gerónimo Infante Arnaiz, id.

Vicente Hernando Gallo, id.

Como capacidades.

Manuel Lopez Zapata, Burgos.

Antonio Guilarte Perez, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el dia 26 de Mayo, seguida contra Nicolás Munguia, por homicidio.

Juzgado municipal de primera instancia de Roa.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Benito Gonzalez, Roa.

Julian Llorente Casin, id.

Lucio Aladro Ibañez, id.

Andrés Ballesteros de la Cal, Quintanamanvirgo.

Pedro Sendino Casin, Pedrosa.

Juan Diez San Martin, Mambrilla.

Juan Francisco Arroyo Zúñiga, Moradillo.

Pedro Gutierrez Esteban, La Horra.

Bernabé Diego Adrados, Hontangas.

Miguel Diego Bajo, id.

Patricio Sanz Adrados, id.

Pedro de la Cal, Guzman.

Eleuterio Prieto Pascual, Fuente-lisendo.

Eusebio Miguel Arribas, Olmedillo.

Jacinto Gonzalez Casado, Fuente-ecen.

Lucas Sanz Fuente, id.

Victor Aparicio Gomez, Nava.

Rufino Gallego Chico, id.

Felipe Calleja Llorente, Berlangas.

Félix Tijero Herrero, Anguix.

Como capacidades.

Mariano Beltran Requejo, Mambrilla.

Nicolás Diez Vizcarra, id.

Romualdo Balbás Perez, La Horra.

Ignacio Maestre Casas, id.

Gabriel Zapatero San Juan, Berlangas.

Mariano Arranz Martinez, Fuente-ecen.

Gratiniano Gallo Garcia, id.

Silvano Sopena Herrera, Haza.

Pedro Sualdea Garcia, id.

Antonio Lázaro Cano, Fuentelisingo.

Donato Guijarro Garcia, Hontangas.

Felipe Arranz Bartolomé, Hoyuelos.

Baltasar Montes Carcedo, id.

Benito de la Cal Beltran, Guzman.

Félix Portillo Casado, Anguix.

Santiago Bravo Bartolomé, Adrada.

Como cabezas de familia.

Nicolás Gonzalez Castrillo, Burgos.

Santos Garcia Hortigüela, id.

Antolin Elvira Peña, id.

Timoteo Gonzalez Martinez, id.

Como capacidades.

Gregorio Marron Tejada, Burgos.

Isidoro Viejo del Pueyo, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el dia 3 del próximo Junio, seguida contra Lucio Aranguena Obispo, por falsificacion de documentos.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Nicolás Lopez Gallo, Villarcayo.

Vicente Alonso Pereda, Medina.

Nicolás Fernandez Rojo, id.

Teodoro Aja Ortiz, Espinosa de los Monteros.

José Gutierrez Marcos, id.

Manuel Lopez Pereda, id.

Jacinto Calleja Torre, San Martin de Losa.

Florencio Ranedo Gonzalez, Trespaderne.

Ramon Marañon Mardones, Salazar.

Felix Lopez Carriazo, La Riva.

Hipólito Canton Calle, Rio de Losa.

Agapito Angulo Garcia, Castro Obarto.

Juan Barredo Angulo, Orbañanos.

Telesforo Garcia Carriazo, Rosio.

Pedro Gallo Lopez, Villalain.

Felix Ortiz Cormenzana, Nofuentes.

Manuel Cámara Ortiz, Lastras de Teza.

Pedro Martinez Guinea, Berberana.

Bernabé Alonso Cámara, Cigüenza.

Pedro Diaz Sarabia Corral, Quiscedo.

Como capacidades.

Estanislao Novo Castañon, Villasanté.

José Gomez Mena, id.

Clemente Arnaiz Ezquerra, Medina.

Lorenzo Cadifano Hernandez, id.

Juan Gomez Sainz, id.

Celedonio Fernandez Peña, Quintanilla del Rebollar.

Julian Ruiz Brizuela, Castresana.

Eusebio Velasco Gomez, Espinosa.

Juan Sainz Maza Hernandez, id.

Diego Martinez Gomez, id.

Pedro Escalante Lopez, Visjueces.

Pedro Gonzalez Gutierrez, Campo.

Victoriano San Millan Ortiz, Villarán.

Felix Baranda Pereda, Baranda.

Francisco Diez Corral, Vallejo.

Julian Lopez Riguera, Villasopliz.

Como cabezas de familia.

Julian Peña Agría, Burgos.

Victor Palacios Saiz, id.

Juan Garcia Diez, id.

Melquiades Gonzalez Gimenez, id.

Como capacidades.

Lucas Escudero Torres, Burgos.

Celestino Hortigüela Ciruelos, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 5 del próximo Junio, seguida contra Evaristo Bocos Lázaro, por homicidio, y otra para el dia siguiente, seguida contra Miguel Mazon Chaves y otros, tambien por homicidio.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ceferino Arroyo Fontaneda, Sandoval.

Ruperto Perez Infante, Acedillo.

Aquilino Saez Rio, Villaute.

Esteban Martinez Garcia, Los Valcárceres.

Nicolás Nuñez Garcia, Quintanilla.

Celestino Alonso Arce, Prádanos del Tozo.

José Fuente Martin, Tapia.

Faustino Bravo Cuesta, Talamillo.

Sebastian Gutierrez Bustillo, Sor-dillos.

Martin Perez y Perez, Sandoval.

Felipe Gomez Villaescusa, Rezmundo.

Lorenzo Quintano Marquina, Villanoño.

Pedro Fuente Llanillo, Humada.

Mariano Martin Garcia, Hinojal.

Angel Castilla Torres, Guadilla.

Remigio Serna y Serna, Montorio.

Serafin Miguel Martin, Villadiego.

Agustin Garcia Franco, Castrillo de Riopisuerga.

Eugenio Serna Villanueva, Santa Maria.

Gabriel Alonso Humada, La Riva.

Como capacidades.

Felipe Gutierrez Hernando, Sandoval.

Mariano Moral Andrés, Salazar.

Felix Ruiz Gutierrez, Villela.

Evaristo Millan Garcia, Llanillo.

Daniel Ruperez Miguel, Castromorca.

Emeterio Diez Perea, Olmos.

Julian Ibañez Fonturbel, Montorio.

Restituto Serna Serna, id.

Miguel Millan Alonso, San Martin.

Isidoro Vancia y Varona, Guadilla.

Felipe Iglesias Terradillos, Coculina.

Julian Ramos Garcia, Hinojal.

Angel Mediavilla Ruiz, Los Barrios.

Antonio Iglesias Mediavilla, Los Valcárceres.

Rafael Peña Domingo, Arenillas.

Pedro Perez Garcia, Bustillo.

Como cabezas de familia.

Esteban de la Fuente Franco, Burgos.

Manuel Gallo Asenjo, id.

Eustaquio Gonzalez Lopez, id.

Enrique Garcia Fernandez, id.

Como capacidades.

Felix Landia Dabalillo, Burgos.

Mariano Yagüe Ortiz, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 8 del próximo

mes de Junio, seguida contra Gregorio Gonzalez, por homicidio; otra para el dia siguiente contra Román Gonzalez, por igual delito, y otra para el restante dia contra Bernardo Abendaño, por robo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de Abril de 1899.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldia de La Parte de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta en los dias 21 y 28 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

La Parte de Bureba 1.º de Mayo 1899.—El Alcalde, Bernardino Fernandez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bocos para los dias 21 de actual y 1.º de Junio, á las diez.

El de Miranda de Ebro para el dia 23 del actual, á las once.

El de Royuela, por tres años, para los dias 16 y 28, á las once.

El de Junta de Rio de Losa para los dias 15 y 25.

El de Carrias para los dias 7 y 21, á las dos, respecto del pan, vino, aguardientes, carnes, aceite y demás grasas de lucir.

El de Cillaperlata para los dias 11 y 21, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Hontoria de la Cantera para los dias 21 y 28, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Villarcayo para los dias 21 y 28, á las once.

El de Torrepadre para los dias 7 y 15, á las once.

El de Las Hormazas para los dias 17 y 25, á las dos, respecto de vinos y alcoholes, á la exclusiva.

El de Frandovinez para los dias 1 y 8, á las dos, respecto de los vinos, aguardientes y sal.

El de Pesquera de Ebro para los dias 21 y 28, á las diez, respecto del vino, aceite y aguardiente.

El de Villovela para los dias 21 y 28, á las nueve, respecto de las carnes, aguardientes y licores.

El de Quintanapalla para los dias 13 y 20, á las dos, respecto de los vinos, aguardientes y aceites.

Alcaldia de Mazuela.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribu-

cion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Mazuela 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, Sergio Bueno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera.

Santa Cruz de la Salceda.

Alcaldia de Valluércanes.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valluércanes 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Cerezo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda.

Hontoria del Pinar.

Junta de Traslaloma.

Gredilla la Polera.

Alcaldia de Pino de Bureba.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho plazo.

Pino de Bureba 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Santiago Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Navas de Bureba. Sotresgudo.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que existiendo en la Factoria de esta plaza 60 kilogramos de trapo de algodón, 66 de lana y 113 de lona, todo inutil y procedente del troceo de prendas llevado á cabo en dicha Factoria; y dispuesto por la superioridad su enajenacion, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su adquisicion, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará subasta oral el dia 19 del actual, á las diez de la mañana, en esta Comisaria, sita en el local que ocupa la mencionada Factoria, donde los interesados podrán ver lo que se trata de vender.

Burgos 4 de Mayo de 1899.—Miguel Conde.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal facultativo del distrito en las fechas que se expresan, con la aproximacion que marcan las disposiciones vigentes.

Nombre de las minas.	Número del expediente.	Término donde radican.	Nombre de los registradores	Clase de operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas y registros colindantes
La Vanguardia.	1121	Cubillos del Rojo.	D. Antonio Martinez Zamora.	Demarcacion.	Del 13 al 21 de Mayo.	Se ignora.
La Esperanza.	1220	Quintanilla de Sotoscueva	Manuel Lopez.	Id.	Del 14 al 22 de id.	Idem.
Virgen del Socorro	1190	Valle de Mena.	Domingo Fernandez Pablos.	Id.	Del 15 al 23 de id.	Idem.
Maura.	1198	Bortedo.	Juan José Unieren.	Id.	Del 15 al 23 de id.	Idem.
Bilbao.	1213	Quintanapalla, Olmos, &	Ignacio Iribar Unzueta.	Id.	Del 17 al 25 de id.	Idem.
Valodia.	1207	Miranda.	Carlos Aguria.	Id.	Del 19 al 27 de id.	Idem.
Ampliacion.	1218	Urrez.	Richar Preece Williams.	Id.	Del 20 al 28 de id.	Idem.

Palencia 1.º de Mayo de 1899.—El Jefe del distrito, José Joaquin Almeida.

PROVINCIA DE BURGOS.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA
DE
ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.
Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 17

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 1

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.º, izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos 1

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra

de facil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 1

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre*.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 1